



Resolución No. SCVS-IRA-2017-00003213

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría y control de la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías, y otras entidades sujetas a su supervisión, que actuará de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 de la Constitución de la República del Ecuador y 430 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución nro. SC.DIC.A.2013.354 de 24 de junio de 2013, se declaró disueltas de oficio a varias compañías entre las cuales se encuentra la compañía RODRIGUEZ PIÑA E HIJOS CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Chunchi el 22 de julio de mismo año;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho, tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía RODRIGUEZ PIÑA E HIJOS CIA. LTDA EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante la Notaría Cuarta del cantón Riobamba, el 27 de julio de 2017;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías que, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, en la que consta la reactivación;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece: *"Cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación."*;

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorando nro. SCVS.IRA.2017.0362 de 10 de agosto de 2017, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada y consecuentemente para que se dicte la presente Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS-INAFA-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- a) APROBAR, la reactivación de la compañía RODRIGUEZ PIÑA E HIJOS CIA. LTDA EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Cuarta del cantón Riobamba, el 27 de julio de 2017; b)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DECLARAR terminado el proceso de liquidación; y, c) DEJAR SIN EFECTO la designación de liquidador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, los Notarios Cuarta y Séptimo cantón Riobamba, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del cantón Chunchi: a) Inscriba la escritura pública de reactivación que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la escritura pública de constitución de la referida compañía; y, c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, y al representante legal para los fines consiguientes.

Cumplido lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, 10 de agosto de 2017

Mónica Martínez Durán
Dra. Mónica Martínez Durán

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por:	GEO
Expediente: 98543	
Trámite: 49449-0041-17	



RAZÓN.- Ambato, martes quince (15) de agosto de dos mil diecisiete (2017), las 11h47.- En cumplimiento del artículo segundo de la Resolución No. SCVS.IRA.2017.00003213 de 10 de agosto de 2017, en la cual se aprueba la reactivación de la compañía **RODRIGUEZ PIÑA E HIJOS CIA. LTDA EN LIQUIDACIÓN**, y con lo manifestado mediante memorando No. SCVS-IRA-2017-0376-M de 15 de agosto de 2017, sienta por tal que se ha publicado un extracto de la escritura pública de reactivación de la referida compañía, en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el catorce (14) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Dr. Santiago Silva Palacios

DELEGADO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS AMBATO